



Resolución Directoral

Nº 385 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 04 DIC. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2018 de fecha 20 de noviembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

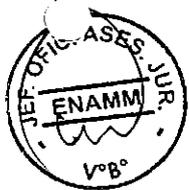
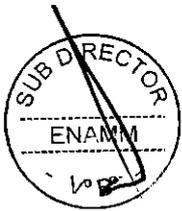
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, mediante su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, la Ley N° 28626 de fecha 28 de octubre del 2005, la misma que fuera publicada con fecha 18 de noviembre del 2005, mediante la cual autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previsto por cada Universidad.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2015, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del duplicado de Grado Académico y Títulos Profesionales que otorga este Centro Superior de Estudios.

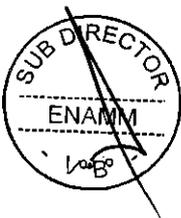


Con Memorándum N° 062-2018/SAC/AGT de fecha 19 de noviembre del 2018, la Secretaría Académica eleva el expediente del egresado William José LOPEZ Quiroz, quien solicita la emisión del duplicado del diploma de Título Profesional, habiendo cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

Es procedente, autorizar la emisión del duplicado del diploma de Título Profesional a William José LOPEZ Quiroz, quien ha cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

De conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999; y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Título de Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Cubierta, otorgado al señor William José LOPEZ Quiroz, egresado del Programa Académico de Marina Mercante de la Especialidad de Cubierta, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado título.

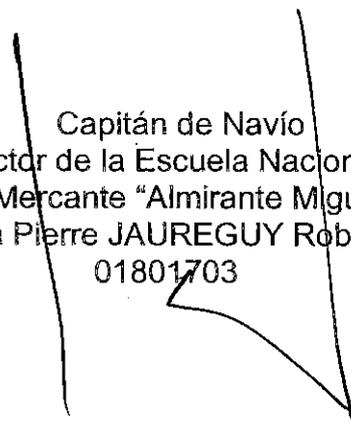


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título de Oficial de Marina Mercante de la Especialidad de Cubierta por la causal de pérdida del original, al señor William José LOPEZ Quiroz, que fuera expedido con fecha 16 de diciembre de 1992, registrado en el Libro N° 003 a fojas 264, bajo el registro N° 564.

ARTÍCULO TERCERO.- El señor William José LOPEZ Quiroz Oficial de Marina Mercante de la Especialidad de Cubierta, queda encargado de la publicación de la Resolución Directoral que aprueba la expedición del Duplicado del Diploma expedido conforme al ítem precedente en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Grados y Títulos efectúe la anulación del registro del diploma original; asimismo, registre el duplicado del diploma a emitirse del señor William José LOPEZ Quiroz, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703